

**URBAR INGENIEROS S.A.**  
**Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, km 3, el día 23 de junio de 2010 a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y el día 24 de junio de 2010 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria de la sociedad, del Informe de Gestión referidos a URBAR INGENIEROS S.A. y a su Grupo Consolidado y de la propuesta de aplicación de resultados. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

**SEGUNDO.-** Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el reglamento interno de la sociedad, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir capital para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto.

**TERCERO.-** Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas pueda aumentar el capital social, en una o varias veces y en cualquier momento antes de que transcurran cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta General, por un importe inferior al 50% de la cifra de capital social, mediante la emisión de nuevas acciones- con o sin voto, o rescatables o no-, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones – dentro de los límites legal y estatutariamente aplicables-, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, y establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan en las Bolsas de Valores.

**CUARTO.-** Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

**QUINTO.-** Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

**SEXTO.-** Otros asuntos.

**SEPTIMO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión, de los informes de los auditores de cuentas y el informe justificativo de la modificación estatutaria prevista elaborado por el Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los titulares de una o más acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad, que en cada caso, sea depositaria de las acciones.

Olga Gilart González

Secretaria del Consejo de Administración